

Fecha / Date : 22/5/03

---

Queremos informarles que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2002, formuladas por el Consejo de Administración el 3 de marzo de 2003, verificadas por los auditores de cuentas de la Sociedad, que han sido presentadas ante esa Comisión Nacional mediante el procedimiento CIFRADO el pasado día 16, difieren de la información pública periódica facilitada antes de la formulación por el Consejo de Administración, tanto en el balance como en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los derechos por deducciones pendientes de aplicación en el impuesto sobre beneficios conforme a los principios, criterios y disposiciones de la Resolución de 15 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Nicolás Correa, S.A. y sus sociales filiales N.C. Amahe, S.A. y N.C. Manufacturing, S.A. poseen importantes deducciones a aplicar en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, especialmente por las actividades de investigación científica e innovación tecnológica y por la promoción de exportaciones, que no han podido ser aplicadas en su integridad en las correspondientes liquidaciones tributarias y sobre las que no existen dudas acerca de su recuperación en las liquidaciones futuras del impuesto, como así lo manifiestan en su opinión los auditores de cuentas.

La aplicación de las disposiciones de la referida Resolución del ICAC en nuestras cuentas anuales ha determinado, en coherencia siempre con el principio de prudencia valorativa, que en la imposición sobre beneficio se registre un ingreso, en lugar de gasto, de 2.890 y 3.331 miles de euros en los resultados individuales y consolidados, respectivamente, como se explica en las memorias de cuentas anuales.

Además, se ha reflejado un incremento en el Inmovilizado Inmaterial como consecuencia de las actividades propias de I+D tecnológico por importe de 829 miles de Euros, que alteran, en el mismo importe, la cuenta Otros Ingresos y la correspondiente Dotación de Amortización de Inmovilizado, por cuanto la Sociedad ha seguido el criterio de amortización de la totalidad de los activos generados en el ejercicio como consecuencia de la actividad de I+D.

Fdo : María Victoria Pascual García